

LICITACION PÚBLICA N° 14-2026 – EE-2026-00004148-APPSF-OD

OBRA: Repavimentación Ruta Provincial N° 39

TRAMO: Arroyo Saladillo Amargo (Prog. 0+000) – Río Salado (Prog. 38+600)

CIRCULAR ACLARATORIA N°2

Mediante la presente se emite las siguientes aclaraciones:

- 1) Respecto de la rotonda a construir en la intersección de Ruta Nacional N° 11 y Ruta Provincial N° 39, y considerando que la contratista tiene a su cargo la gestión de aprobación del proyecto ante la Dirección Nacional de Vialidad, pudiendo surgir durante dicho proceso ajustes o modificaciones al diseño actualmente previsto, se establece que las tareas efectivamente ejecutadas serán computadas conforme a los ítems contractuales vigentes.

En caso de resultar necesaria la incorporación de nuevos conceptos de obra no contemplados en el contrato, los mismos deberán ser previamente evaluados y aprobados por la Dirección Provincial de Vialidad, determinándose su reconocimiento mediante la creación de los ítems correspondientes y su eventual ajuste a través del mecanismo de redeterminación o cuadro de reajuste que resulte aplicable.

- 2) En la Especificación Técnica Particular Base inferior granular con cemento y base superior granular con cemento, donde dice:

“Agregado reciclado

Se permite la utilización de material fresado de la losa de hormigón, el que debe recibir idéntica clasificación y acopio que el agregado pétreo de aporte.

El proceso de trituración debe incluir una etapa de cribado y clasificación de modo de producir un acopio de materiales en tres tamaños limitados por los tamices N° 4 y 3/8” con el objeto de poder componer una mezcla adecuada según el entorno que se indica más abajo.

En caso de la utilización de material obtenido de la trituración de losas de hormigón este no puede superar el 30%.”

Debe decir:

“Agregado reciclado

Se permite la utilización de material fresado como también producto de la demolición de la losa de hormigón, el que debe recibir idéntica clasificación y acopio que el agregado pétreo de aporte.

El proceso de trituración debe incluir una etapa de cribado y clasificación de modo de producir un acopio de materiales en tres tamaños limitados por los tamices N° 4 y 3/8” con el objeto de poder componer una mezcla adecuada según el entorno que se indica más abajo.

En caso de la utilización de material obtenido de la trituración de losas de hormigón este no puede superar el 30%.”

Santa Fe, 5 de junio de 2026